



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**  
RI-28/2017

**RECURRENTE**

JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA "EN SU  
CARACTER DE REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTIDO PENINSULAR DE  
LAS CALIFORNIAS"

**AUTORIDAD RESPONSABLE**

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA POR CONDUCTO DEL  
INTERVENTOR DESIGNADO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.-----

**Vistas** y analizadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, y toda vez que conforme al artículo 291 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es obligación de la autoridad señalada como responsable, remitir con el informe circunstanciado la copia certificada del documento en que conste el acto o resolución impugnada y las demás que se relacionen, lo que no acontece en la especie, por lo que resulta necesario para la debida integración del mismo requerir al C. P. Otoniel Villalobos Delgadillo en su carácter de Interventor designado, remita el acuse de recibo o equivalente del oficio y copias simples recibidas por Joel Anselmo Jiménez Vega, como representante legal del otrora Partido Peninsular de las Californias, de siete de septiembre a que hace referencia en su informe circunstanciado y en el punto 1 del citado oficio, documentos que refiere el actor no recibió, a lo que se **Acuerda**:-----

**Único.** Requírase al C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo en su carácter de Interventor del otrora Partido Peninsular de las Californias, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del mismo, remita copia certificada del acuse de recibido correspondiente, a efecto de que una vez recibidas se agreguen a los autos del expediente RI-28/2017, y sean valoradas en el momento procesal oportuno; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal.-----

Notifíquese por oficio, publíquese por estrados, por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 66 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral, del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MARQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe.-----



